

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	44
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		97.181.155
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		94.142.757
	02	Del Gobierno Central		94.142.757
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		26.100.378
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		38.430.406
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		28.870.580
	010	Subsecretaría de Salud Pública		49.406
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		691.987
07		INGRESOS DE OPERACION		2.627.815
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		57.435
	99	Otros		57.435
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		316.237
	10	Ingresos por Percibir		316.237
15		SALDO INICIAL DE CAJA		36.911
		GASTOS		97.181.155
21		GASTOS EN PERSONAL	02	38.950.402
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	29.910.122
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		2.972.386
	01	Prestaciones Previsionales		2.263.834
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		3.169
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		2.150.948
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		109.717
	02	Prestaciones de Asistencia Social		708.552
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		16.565
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		691.987
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		25.130.907
	01	Al Sector Privado		10.008
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		10.008
	03	A Otras Entidades Públicas		25.120.899
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		25.120.899
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		180.416
	04	Mobiliario y Otros		180.416
35		SALDO FINAL DE CAJA		36.922

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 75
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
- a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos 3.965
- a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
- N° de horas semanales 15.608
- a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 292

- N° de horas semanales 8.176

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 53 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales.

Durante el año 2007, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 898.

b) Incluye la cantidad de \$ 1.352.348 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

c1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 1.943.039

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.

- Miles de \$ 3.110.001

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 597

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 1.182

d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 633.528

e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 1.128

f) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 351.126

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 17

- Miles de \$ 80.247

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 65

- Miles de \$ 39.434

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 231.942